



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021



C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO,
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se autoriza la consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco, con fecha de inicio 26 de abril y culminando el 26 de mayo del 2021.

Antecedentes

1. Con fecha el día 08 de abril del año 2021, se recibió oficio número DGOPDU-0110/2021, suscrito por el Ing. José Rigoberto Peña Rubio, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita se lleven a cabo las Sesiones de Ayuntamiento correspondientes para la aprobación de las Acuerdos respectivos, iniciar la Consulta Pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.
2. Con fecha 16 de abril del presente año se agenda en el apartado VI Dictámenes a Discusión, asignándole el punto número 6.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 78°, 82° y 98° del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 53° y 55° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autorice la consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco, con fecha de inicio 26 de abril y culminando el 26 de mayo del 2021.

SEGUNDO. Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y del artículo 18 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que a la letra dice: Terminados los trabajos de elaboración de los ordenamientos ecológicos regional del estado o locales, estos deberán ser sometidos a consulta pública, previo a su declaratoria y expedición correspondiente. Los criterios emanados de los mismos serán

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

obligatorios a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La convocatoria deberá ser publicada y esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.

TERCERO. Se instruya a la Dirección de Comunicación Social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco y buscando que dicha difusión alcance a lo señalado en el Artículo 19, de la LEEPA, que dice: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior (18), la Secretaría y los gobiernos municipales deberán promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, la participación de grupos y organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación y demás personas interesadas, de conformidad con lo establecido en esta ley, así como en las demás disposiciones aplicables.

CUARTO. Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico Local en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

QUINTO. Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto.

ATENTAMENTE
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"


LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO

